

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		Magistratura de Trabajo de Santander ...	355
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.	353	Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña	355
Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander	354	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Providencias judiciales	356
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	354	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Juzgado de primera instancia e instrucción número seis de Barcelona	355	Ayuntamiento de Santander	356

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

DELEGACION ESPECIAL DE SANTANDER

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de marzo del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" número 112, de 22 de los corrientes), en su art. 2.º, que autoriza la caza del urogallo del 20 de abril al 20 de mayo, ambos inclusive, debiendo los cazadores proveerse de permisos especiales que serán expedidos por las Delegaciones Provinciales del Servicio y que estas Delegaciones quedan autorizadas para suprimir los permisos de

esta clase cuando se halle cubierto el cupo previsto para cada zona, esta Jefatura, en virtud de las facultades conferidas y teniendo en cuenta el artículo 4.º del Reglamento de caza en los montes de la Reserva de "Saja y Agregados", ha dispuesto autorizar durante las fechas señaladas anteriormente, la caza de quince urogallos.

Para la obtención de estos permisos se solicitará de esta Delegación Especial, por medio de instancia, haciendo constar en la misma monte y días que deseen les sea adjudicado el mismo, lo que será atendido, si ello es posible, y en caso de no haber sido ya cubierto.

Estos permisos se expedirán por orden riguroso de entrada en esta Delegación Especial, siendo el permiso personal e intransferible, y una vez cubierto el cupo previsto quedarán sin efecto y valor alguno

las instancias que no se les haya podido extender el permiso.

Es requisito indispensable para la obtención de dicho permiso, el efectuar previamente el ingreso en la Habilitación del Distrito Forestal de la cantidad de 350 pesetas, siendo este permiso solamente válido para cazar un urogallo con cada uno y de rececho, siendo la duración del mismo de dos días (artículo 4.º del Reglamento de Caza de la "Reserva de Saja y Agregados").

Queda terminantemente prohibida la caza del urogallo en los montes de esta provincia fuera de la "Reserva del Saja y Agregados".

Lo que se publica para general conocimiento y el de los cazadores en particular.

Santander, 25 de abril de 1955.
El ingeniero jefe, delegado Julio de Yarto.

**CAMARA OFICIAL
DE COMERCIO INDUSTRIA
Y NAVEGACION DE SANTANDER**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento orgánico de 26 de julio de 1929, se pone en conocimiento de los señores electores de esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Santander, que son todos los comerciantes, industriales y navieros que contribuyen por la tarifa tercera del impuesto de utilidades sobre las patentes de fabricación y de automóviles, en cuanto haya sustituido a la contribución industrial y sobre las cuotas de los contribuyentes por Industrial, tarifa primera, secciones primera, segunda, tercera y cuarta; tarifa segunda, secciones primera, segunda y tercera; tarifa tercera; tarifa cuarta (artes y oficios); tarifa quinta, sección primera, grupo tercero, subgrupos C, D, E, F, G, H, I, J, K; secciones segunda y tercera, y la tarifa adicional, secciones primera y segunda de la contribución industrial y de Comercio, siempre que, por cuota para el Tesoro, pague cantidad no inferior a 25 pesetas, que las listas rectificadas del censo de esta Cámara estarán expuestas, durante el presente mes de mayo, en el domicilio de la misma (Avenida de Calvo Sotelo, 19, planta segunda), de diez a doce y de dieciséis a diecisiete, pudiendo presentarse reclamaciones sobre inclusión o exclusión en grupos y categorías, durante la primera quincena del mes de junio.

Santander, 2 de mayo de 1955.
El secretario general.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 189,50 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

**DIRECCION GENERAL
DE CARRETERAS Y CAMINOS
VECINALES**

SECCION DE CONSTRUCCION
Y EXPLOTACION.—CREDITOS,
CONTABILIDAD Y SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 21 de mayo próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para

optar a la subasta de las obras de C. L.—“Collado de Piedras Lueñas a Tinamayor”. Sección de Pesués a Tinamayor.—Trozo 1.º, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.036.543,55 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de 25 meses, a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 35.548,45 pesetas. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 28 de mayo de 1955, a las diez horas.

En dicho acto se procederá, por el presidente de la Junta que designe la superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado

y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato del Trabajo.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (“Gaceta” del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado por el “Boletín Oficial del Estado”, de fecha... de... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de... Asimismo, se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

ADVERTENCIA.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere), por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella

que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 22 de abril de 1955.—
El director general.—P. D., M. M.
de los Ríos. 575

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 599,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguido por la entidad "Instalaciones Cerámicas y Aplicaciones Mecánicas, S. A. (ICAM)", representada por el procurador don Cándido Vidal de Llobatera, contra el señor Fernández G. Mora, domiciliado en Barreda (Torrelavega)-Santander), se expide este edicto, por el que se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes, que se encuentran en la tejera mecánica conocida por Tejera La Giralda, que radica en el pueblo de Barreda, y en depósito en poder del demandado señor Fernández G. Mora.

Un molino prensa con su transmisión, contador y ventilador.

Un motor de 45 Hp., marca Inda.

Un motor de 5 Hp.

Una vagoneta.

15.000 ladrillos cocidos y 80.000 ladrillos sin cocer.

Valorado pericialmente, en junto, en 458.300 pesetas (ciento cincuenta y ocho mil trescientas pesetas).

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Barcelona, a la derecha entrando, segundo patio, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la provincia una cantidad igual, cuando menos a once mil ochocientos setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, o sea el diez por ciento de la suma que sirvió de tipo en la segunda subasta.

Barcelona, 21 de abril de 1955.

El secretario, Antonio González.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio contra la empresa Viuda de Tomás Amparán, a la cual le han sido embargados los siguientes bienes:

Una prensa plegadora, valorada en mil ochocientos pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta en la Sala de audiencia de esta Magistratura el día trece de mayo y hora de las cinco de la tarde; para tomar parte en la misma será requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento de la tasación, y será adjudicada al mejor postor, siempre que su postura alcance el cincuenta por ciento de la tasación, concediéndose derecho de tanteo al ejecutado, por término de cinco días.

Dado en Santander a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio contra la empresa Vivarium del Sardinero, a la cual le fueron embargados los siguientes bienes:

Dos monos, valorados en setecientos pesetas.

Un guacamayo, valorado en seiscientos pesetas.

Un lagarto disecado, valorado en quinientas pesetas.

Un cocodrilo disecado, valorado en mil pesetas.

Dos tortugas disecadas, valoradas en mil pesetas.

Un motor eléctrico, trifásico, con bomba, valorado en novecientas pesetas.

Un compresor con su motor, valorado en dos mil doscientas pesetas.

Una bomba de embono, con su

motor, valorada en mil doscientas pesetas.

Una mesa antigua, valorada en cuatrocientas pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura el día dieciséis de mayo y hora de las cinco de la tarde.

Para tomar parte en la misma será requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento de la tasación, y será adjudicado al mejor portor, siempre que su postura alcance el cincuenta por ciento del avalúo, concediéndose el derecho de tanteo al ejecutado por término de cinco días.

Dado en Santander a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 215 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Modesto Linares Gomis, juez de primera instancia e instrucción de Santoña y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre división de comunidad de varias fincas, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Angel y don José Ramón de la Hoz y Fernández Baldor, casado y soltero, respectivamente, mayores de edad y vecinos de Santander; doña María del Pilar Madrazo de la Hoz, casada, y asistida de su esposo, don José Luis García Herrero, mayor de edad y de igual vecindad que los anteriores, representados por el procurador señor Llanos, contra doña Dolores Hoz Santacruz, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Pámanes, representada por la procuradora señora Sosa, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, los bienes que constituyen expresada comunidad, que se describirán seguidamente, en dos lotes; remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el

dia 2 del próximo mes de junio, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

En el pueblo de Pámanes, y su barrio del Monasterio, una finca urbana, que linda al Norte, Sur y Oeste, con corral y terreno de la casa; al Este, con Andrés Palencia, compuesta de planta baja, piso primero y desván, de mampostería y ladrillo, cubierta de teja, que mide siete metros de frente por catorce de fondo. Valorada en 55.000 pesetas.

2.º Cuatro carros de tierra, destinados a corral y servicio de la casa anteriormente descrita, que linda: al Norte, carretera vecinal; al Sur, herederos de José Herrán; Este, Andrés Palencia, y Oeste, Melquiades Hoz. Valorada en pesetas 4.000.

Segundo lote:

3.º En el mismo pueblo de Pámanes y barrio, urbana, destinada a habitación, compuesta de planta baja, piso primero y desván; en la actualidad sirve de cuadra y pajar, teniendo un colgadizo al frente para depósito de estiércol, que mide cinco metros de frente por catorce de fondo; linda: al Norte y Sur, corral y huerta de la casa; Este, Leocadia Solana; Oeste, Andrés Palencia, construida, como la anterior, de mampostería y tejado de tejas. Valorada en 13.000 pesetas.

4.º Rústica, en los mismos pueblo y sitio, un terreno de tres carros de cabida, destinado a huerta, anejo a la finca antes descrita, y linda: al Norte, carretera vecinal; Sur, la casa; Este, Pedro Solana, y Oeste, Andrés Palencia. Valorada en 2.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Que los títulos de propiedad de los bienes antes descritos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para quien desee examinarlos; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores designar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento efectivó del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santoña a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, Modesto Linares Gomis.—Otra firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 460,50 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

El señor juez municipal del distrito número uno de Santander, en el proceso de cognición que promueven don Eduardo y doña Matilde Cagigal Regato y doña Herminia Solar, viuda de don César Cagigal Regato, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda de la casa número 10 de la calle de Lope de Vega, de esta capital, ha mandado se confiera traslado de la demanda a los demandados sucesores del finado don Rafael Tuñón Zorrilla, músico, mayor de edad, vecino que fue de Santander, donde vivía en el piso expresado, o bien contra la herencia yacente o vacante, y contra cualquiera que tuviera interés directo o indirecto en el arrendamiento de aquella vivienda, a fin de que, dentro de seis días, comparezcan en autos contestándola por escrito; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, publicándose la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 22 de abril de 1955.
El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CAMBADOS

Don Darío Fole Malvar, secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de primera instancia de Cambados y su partido,

Por medio de la presente se cita a doña Marina Gorriti Callejo, mayor de edad, casada, sus la-

bores y vecina de San Miguel de Deiro, Villanueva de Arosa, actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca en los autos de expediente sobre separación de bienes formulado a instancia de su esposo, don Wenceslao Guisasola Rodríguez, pues así lo acordó don José Alvarez Arredondo, juez de primera instancia de este partido, por auto de fecha treinta de marzo último, y bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cambados, abril, cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.—Darío Fole Malvar. 573

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 117,50 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan José Ruiz Fernández, del R. 1953, por la Sección Tercera de Recluta, se ha instruido expediente de revisión justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, don José María Ruiz Gómez; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Ruiz Gómez se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José María Ruiz Gómez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan José Ruiz Fernández.

El repetido José María Ruiz Gómez es natural de Las Presas (Santander), hijo de Esteban y María, y cuenta 52 años de edad.

Santander, 23 de abril de 1955.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 576